1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Computadores para Educar es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como objetivo contribuir en el mejoramiento de la calidad de la educación en Colombia a través del acceso a herramientas tecnológicas y la capacitación de docentes y estudiantes. Esta misión está alineada con las políticas públicas nacionales en materia de educación y tecnología, y se desarrolla a través de los planes y procesos estratégicos institucionales.

Que, dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, se procede a realizar el estudio y documento que debe contener el contrato a suscribir.

Que, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar los contratos y con la ejecución de los mismos, se dé el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que, la Asociación Computadores para Educar, a lo largo de estos años, se ha constituido como la Entidad encargada de ejecutar la política pública de TIC y Educación en las sedes educativas oficiales de todo el país, comprometiéndose con el cierre de la brecha digital mediante la generación de condiciones necesarias para el acceso, apropiación y aprovechamiento de las Tecnologías Digitales en las sedes educativas públicas del país, apoyado en un equipo humano idóneo y en procesos de adquisición, distribución, acompañamiento educativo y gestión de residuos electrónicos, que garantizan la satisfacción de las necesidades y expectativas de nuestros beneficiarios y permiten el mejoramiento continuo de los procesos al interior de la asociación.

Que, además, de conformidad con lo previsto en sus estatutos, el objeto de Computadores para Educar es: “(…) brindar apoyo al Gobierno Nacional y a las entidades territoriales en la implementación y desarrollo de los programas que éste pretenda adelantar con el propósito de fomentar el acceso, uso y apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones como una herramienta que promueva el mejoramiento de la educación o las condiciones de inclusión en la economía digital, incluyendo la estructuración y ejecución de proyectos para tal fin. Así mismo, gestionar y brindar asistencia técnica en cuanto al manejo integral de residuos electrónicos que por obsolescencia o por disposición legal deben ser destruidos. (…)”.

La dinámica del sector de las TIC en el mundo ha crecido de manera importante, así como su complejidad para desarrollar proyectos de manera casi inmediata para no rezagarse y cumplir con las expectativas de la política pública del actual gobierno. Esta situación nos obliga a fortalecer la presencia institucional a nivel nacional e internacional con un enfoque estratégico mediante alianzas con entidades públicas, privadas y organismos internacionales, para volver a ser un referente en innovación educativa y sostenibilidad ambiental.

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

Hoy, Computadores para Educar con su nueva estrategia Tecnologías para Aprender no cuenta con personal con competencias especializadas para gestionar y reposicionar esta nueva estrategia, que también implicará la gestión del cambio de nombre a la entidad.

Por lo expresado anteriormente, se requiere elaborar y ejecutar una estrategia integral para reposicionamiento en las instituciones educativas oficiales, sector EdTech, software, TIC, asociaciones educativas y medios de comunicación.

En consecuencia, Computadores para Educar, requiere la contratación de un profesional con experiencia en planes y relacionamiento con medios, conforme a las necesidades anteriormente descritas.

Dicha necesidad de contratación surge teniendo en cuenta la nueva estrategia de Tecnologías para Aprender y al no contar con personal del perfil requerido dentro de la planta de personal por lo que resulta indispensable contratar los servicios de un profesional para que diseñe la estrategia integral de comunicación orientada hacia los medios de comunicación.

La contratación de este profesional permitirá avanzar en el posicionamiento de la nueva estrategia de “Tecnologías para Aprender” que permitirá impulsar la innovación educativa y la transformación digital de las sedes educativas públicas de Colombia.

Tal y como consta en el certificado expedido por la jefe de la oficina de Talento Humano de fecha 27 de enero de 2026, “Computadores para Educar no cuenta con personal suficiente para prestar los servicios profesionales de comunicación estratégica y relaciones públicas para consolidar alianzas estratégicas con actores públicos y privados, tanto a nivel nacional como internacional”.

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar se encuentra sujeto a la necesidad del servicio de la asociación, su duración es por el tiempo limitado e indispensable para ejecutar las obligaciones contractuales. El futuro contratista estará sujeto a la coordinación de sus actividades y a las instrucciones que sobre el particular le imparta al supervisor, conservando en todo caso plena autonomía para la ejecución eficiente del contrato. En este contexto se entiende que no existe subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna frente a CPE.

En concordancia con lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, se realizó una revisión previa y rigurosa de las razones que justifican la presente contratación.

De conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, es dable a la Asociación Computadores para Educar contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Asociación verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

De igual forma la presente contratación se enmarca en prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Asociación, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Así mismo, y de conformidad con el análisis del objeto social y experiencia de la persona natural, realizada por la dependencia solicitante, se deja constancia de la idoneidad para el desarrollo de las actividades propias del objeto del presente contrato, de acuerdo con el perfil definido en el estudio previo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

La contratación se encuentra registrada en el plan anual de adquisiciones de Computadores para Educar vigencia 2026.

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO DEL CONTRATO

Contratar los servicios profesionales para apoyar en la formulación y ejecución de estrategias de articulación con el sector privado y la cooperación nacional e internacional, orientadas al fortalecimiento de la educación digital.

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Conforme al artículo 32 de la Ley 80 de 1993 el contrato a celebrar es una contratación directa para la prestación de servicios profesionales.

El contrato que se celebrará será de Prestación de Servicios Profesionales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto No 1082 de 2015 que estipula “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

2.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable a la modalidad de selección del presente contrato es el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la presente contratación, teniendo en cuenta que es contratación de prestación de servicios profesionales, es CONTRATACIÓN DIRECTA.

Corresponde a:

a) **Licitación Pública** _____

b) **Selección Abreviada**:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía _____
V. Declaratoria de desierta de la licitación. ____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos/ convenios interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. __**X**__

e) **Mínima cuantía** _____

f) **Otros** _____ cuál _____

5.1 DESCRIPCIÓN CÓDIGO UNSPSC

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel como se indica a continuación:

Código y nombre del Segmento	Código y nombre de Familia	Código de nombre de clases
80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8016 Servicios de administración de empresas	801615 Servicios de apoyo gerencial

6 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

No aplica.

7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No aplica

8 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

8.1 ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos de la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, se investigó respecto a contrataciones realizadas por otras entidades estatales, consultadas en el portal de contratación estatal de Colombia Compra Eficiente, con similares objetos y características técnicas:

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR HONORARIOS (MENSUAL)
Departamento de Policía Cundinamarca 003 2026	Prestar servicios profesionales de un comunicador social y periodista con formación de posgrado - maestría y experiencia profesional superior, para asesorar y apoyar la gestión de las	$9.500.000

	comunicaciones estratégicas del Comando del Departamento de Policía.	
Ministerio del Deporte CD-307-2026	Prestar apoyo profesional en la producción de contenidos, el diseño de estrategias de comunicación y la divulgación de políticas, programas, alianzas y cooperaciones sectoriales, así como en la elaboración de informes y piezas comunicacionales para la gestión institucional, conforme a las funciones del Viceministerio.	$8.100.000
Dirección de Logística y Financiera de la Policía Nacional de Colombia, DILOF. PN DILOF CD 059 2026	Prestar servicios profesionales como comunicador social para apoyar el proceso de comunicación pública en la Oficina de Comunicaciones Estratégicas.	$18.500.000
Ministerio del Deporte CD-307-2026	Prestar apoyo profesional en la producción de contenidos, el diseño de estrategias de comunicación y la divulgación de políticas, programas, alianzas y cooperaciones sectoriales, así como en la elaboración de informes y piezas comunicacionales para la gestión institucional, conforme a las funciones del Viceministerio.	$8.100.000
CD-69-2024 Suscrito por la Agencia Nacional del Espectro	Prestar los servicios a la Agencia Nacional del Espectro -ANE- para apoyar la divulgación de los planes, políticas y programas de la entidad, así como el desarrollo e implementación de la estrategia integral de comunicaciones de acuerdo con los lineamientos emitidos por el Gobierno Nacional.	$13.024.800

Con lo anterior se pudo evidenciar que el valor de la propuesta presentada por **ADRIANA TELLEZ VANEGAS** y el presupuesto asignado, son acordes al mercado.

En consecuencia, y de acuerdo con los antecedentes, la entidad ha establecido como valor mensual de honorario la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.500.000) incluido IVA**, para un valor total del contrato de **CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($51.000.000) incluido IVA,** con una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato.

8.1.1 PRESUPUESTO OFICIAL

Computadores para Educar ha asignado un presupuesto oficial para la presente contratación hasta por la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE**

($51.000.000) incluido IVA, incluidos todos los gastos, costos, derechos, impuestos asumidos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato, así como la asunción de los riesgos.

8.1.2 Certificado de Disponibilidad Presupuestal

El presente proceso de selección se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número No. 1926 del 16 de enero de 2026, por valor total de **CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($51.000.000)** incluido IVA.

9 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

FORMACIÓN, EXPERIENCIA E IDONEIDAD

9.1 Requisitos Habilitantes

No aplica

9.1.1 Capacidad jurídica

6.1.1.1. Requisitos Técnicos en Formación académica

Pregrado: Profesional en Política y Relaciones Internacionales o carreras afines.

Requiere: Tarjeta profesional – NO

9.1.2 Capacidad financiera

No Aplica

9.1.3 Requisitos de Experiencia

9.1.3.1 Experiencia General

Experiencia general: Experiencia profesional igual o superior a veinticuatro (24) meses.

9.1.3.1.1 Experiencia Específica

Experiencia Profesional específica: mínimo de 24 meses.

9.1.3.1.2 Verificación Hoja de vida.

En este sentido, se procede a verificar la hoja de vida de **ADRIANA TELLEZ VANEGAS,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52508093, para certificar que cuenta con la formación académica y la experiencia profesional solicitada en el numeral anterior, para ejecutar el objeto del contrato a celebrar, así:

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

Formación académica:

a) Copia título profesional como Comunicadora Social y Periodista 52508093 de la Universidad Central.
b) Copia título profesional como especialista en Alta Gerencia del Talento Humano de la Universidad Central.

Experiencia profesional: (más de 10 años).

EMPRESA	DESDE	HASTA	EXPERIENCIA		
			AÑOS	MESES	DÍAS
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	22/02/24	21/08/24		5	30
RTVC	03/3/23	30/11/23		8	27
AMERICAN BAR ASSOCIATION – ABA ROLI COLOMBIA	01/12/21	01/06/22		7	0
SECRETARIA DE HACIENDA DE BOGOTÁ	22/06/21	28/02/22		8	6
CONCEJO DE BOGOTÁ	15/05/20	04/04/21		10	19
ALCALDÍA LOCAL DE SUBA	15/01/18	14/09/18		7	29
DEFENSORÍA DEL PUEBLO	25/01/16	31/12/16		11	6
DEFENSORÍA DEL PUEBLO	10/07/15	31/12/15		5	16
DEFENSORÍA DEL PUEBLO	20/01/15	30/06/15		6	10
DEFENSORÍA DEL PUEBLO	10/12/14	31/12/14			21
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	28/06/13	27/12/13		5	30
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	25/02/13	24/06/13		3	29

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	**30/04/12**	**29/01/13**		**8**	**30**
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	**18/03/11**	**17/03/12**		**11**	**30**
FUNDACIÓN SENDEROS Y CAMINOS	**15/07/08**	**A la fecha**	**2**	**9**	**3**
CONCESIONES CCFC S.A	**27/01/03**	**30/06/08**	**5**	**5**	**3**
TOTAL EXPERIENCIA:			**16**	**3**	**6**

9.1.3.2 Idoneidad

La profesional **ADRIANA TELLEZ VANEGAS**, cuenta con la idoneidad suficiente para desarrollar el objeto contractual, teniendo en cuenta su formación como: Comunicadora Social y Periodista, especialista en Alta Gerencia del Talento Humano y dado que cuenta con más de 24 meses de experiencia profesional certificada.

En consecuencia, se certifica que **ADRIANA TELLEZ VANEGAS**, cumple con los requisitos requeridos en el presente estudio previo y resulta conveniente para CPE suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales/ apoyo a la gestión.

9.1.4 Requisitos Técnicos

No aplica

10 ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 el acto de **Adjudicación** es irrevocable y no tiene recursos por la vía gubernativa.

8. SISTEMA DE PRECIOS

ÍTEM	*DESCRIPCIÓN*	*UNIDAD*	*CANTIDAD*	*HONORARIOS MENSUALES*	*VALOR TOTAL INCLUIDO IVA*
1	*Prestación de servicios*	*MES*	*6*	*$8.500.000*	*$ 51.000.000*
				VALOR TOTAL	*$51.000.000*

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

11 CONDICIONES DEL CONTRATO

11.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Crear una hoja de ruta estratégica para vincular a la entidad con medios de comunicación y beneficiarios, priorizando el impacto social de Computadores para Educar.
2. Actualizar y segmentar bases de datos de periodistas en los sectores de EdTech y Educación, utilizando criterios de alcance y afinidad temática.
3. Elaborar y ejecutar Plan de Medios: implementar alianzas estratégicas para asegurar la visibilidad del programa.
4. Gestionar Free Press y Relaciones Públicas: Facilitar de manera proactiva requerimientos de prensa y posicionamiento de voceros en espacios de opinión y noticias.
5. Desarrollar Ruedas de Prensa y Eventos: Realizar convocatorias de prensa, asegurando la entrega de mensajes clave y el control de narrativa.
6. Repositorio de Contenidos para la Educación Digital: Crear contenidos para piezas comunicativas multiplataforma (artículos, comunicados, guiones) orientadas al posicionamiento del programa y la alfabetización digital.
7. Cubrir eventos internos y externos, con enfoque en la articulación con el sector privado y organismos de cooperación internacional.
8. Apoyar en la logística de comunicaciones: soporte en la organización de la agenda de comunicación en los eventos.
9. Monitorear, analizar y ajustar las campañas digitales según métricas de rendimiento para optimizar el alcance y el posicionamiento del programa.
10. Afiliarse por su propia cuenta y riesgo y en calidad de contratista independiente al Sistema General de Seguridad Social y efectuar los aportes requeridos en Salud, y ARL en los porcentajes correspondientes.
11. Todas las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, aunque no estén especificadas y que se requieran para el cabal y correcto cumplimiento del contrato, así como las que le asigne el supervisor del contrato. la entidad.

11.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en las instalaciones de Computadores para Educar o donde el supervisor del contrato lo requiera

11.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El Contrato tendrá un plazo de ejecución de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

12 FORMA DE PAGO

Computadores para Educar pagará al CONTRATISTA el valor del CONTRATO en pesos colombianos distribuidos de la siguiente forma:

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

Un (01) pago por los servicios prestados durante el mes de enero de 2026, de forma proporcional, sobre la base de honorarios mensuales por OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($8.500.000), previa presentación del informe de actividad avalado por la supervisión del contrato.

Dos (4) pagos, cada uno por el valor OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($8.500.000), por los servicios prestados del mes de febrero al mes de junio de 2026, previa presentación del informe de actividad avalado por la supervisión del contrato.

Un (01) pago por los servicios prestados durante el mes de julio de 2026, de forma proporcional, sobre la base de honorarios mensuales OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($8.500.000) previa presentación del informe de actividad avalado por la supervisión del contrato.

Para el primer pago, se contará a partir de la suscripción del acta de inicio. Todos los pagos se efectuarán previa presentación de la factura electrónica de venta o documento soporte, en este último caso, para no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente, junto con la evidencia del cumplimiento del pago a la seguridad social, certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago EL CONTRATISTA deberá presentar:

a) Factura electrónica de venta con las especificaciones técnicas que se le indiquen, y para el caso de los No obligados a facturar electrónicamente, el contratante le dispondrá el documento soporte correspondiente para el cobro.

b) Un informe de las actividades ejecutadas durante el respectivo mes, el cual debe contener los documentos que soportan el cumplimiento de las actividades establecidas en la cláusula de obligaciones.

c) Planilla en estado pagada, acreditando el cumplimiento del pago a la seguridad social (salud, pensión, fondo de solidaridad pensional y ARL) con ingreso base de cotización mínimo del 40% del valor mensualizado del ingreso, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado – IVA y cuyo periodo de cotización deberá corresponder al periodo facturado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos se realizarán a la cuenta bancaria que indique el contratista, conforme a la certificación que allegue donde conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación y la manifestación expresa de que está activa.

Si por cualquier razón la solicitud es devuelta, el plazo de pago se reiniciará hasta

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

tanto se hayan cumplido a cabalidad todos los requisitos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad exclusiva del contratista(s) y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: Computadores para Educar asumirá los gastos de viaje del contratista. Por lo tanto, el contratista tendrá derecho al reconocimiento y pago de gastos de viaje, cuando para el cumplimiento del objeto del contrato, deba desplazarse a diferentes regiones, para lo cual deberá acreditar los respectivos soportes.

.

12.1 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo de **la jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones**, quien tendrá a su cargo la función de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, revisar sus informes y formular las observaciones correspondientes y, verificar el cumplimento de los requisitos para el pago. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En todo caso el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al supervisor designado. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para ejercer la supervisión del contrato deberá tenerse en cuenta las estipulaciones pactadas en el mismo, las disposiciones contenidas en la Ley 1474 de 2011 y los Manuales de Contratación y Supervisión de la entidad. **PARÁGRAFO TERCERO:** La supervisión realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato.

12.2 GARANTÍAS SUGERIDAS

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato que pueda surgir para la entidad, por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, éste debe presentar una garantía de cumplimiento a favor de Computadores para Educar, en cualquiera de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 sean aplicables, con la siguiente cobertura:

AMPARO	PORCENTAJE (%)	VIGENCIA
Cumplimiento del **Contrato**	*10%* del valor total del **Contrato**	Tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

12.3 VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta deberá ser válida por un mínimo de 60 días calendario o en su defecto hasta la fecha de adjudicación del proceso de selección.

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

12.4 ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES Y LA FORMA DE MITIGARLOS

El Análisis de riesgos previsibles y la forma de mitigarlos se encuentran contenidos en el ***Anexo No. 01*** del presente documento.

12.5 VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN

La presente contratación no requiere aprobación por parte del Comité de Contratación.

12.6 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Con fundamento en lo establecido en el *"Manual para el manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación"*, que se encuentra publicado en la página de Colombia Compra Eficiente y en el cual el literal C de este manual establece: *"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"*, razón por la cual al presente proceso no le son aplicables acuerdos comerciales.

Fecha de radicación: 26 de enero de 2026.



BLANCA NELLY ESTRADA LÓPEZ
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones

Proyectó: Blanca Nelly Estrada López – jefe Oficina Asesora de Comunicaciones

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	FECHA	DESCRIPCION DEL CAMBIO
1	Diciembre 2019	Elaboración inicial del formato
2	Diciembre 2022	Cambio nombre de formato, Inclusión de cambios normativos y división por modalidades de contratación.
3	Noviembre 2023	Ajuste en criterios de puntuación, recomendaciones alusivas al CDP y a los contratos de mantenimiento de propiedad, planta y equipo.
4	Diciembre 2023	Ajuste numeral 5.1.2 Certificado de Disponibilidad Presupuestal, en el sentido de incluir el valor del mismo.

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA